

ticarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17276 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2000 y enero de 2001.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieran las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, denominados en euros, en el mes de octubre de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000, en la Resolución de 27 de enero de 2000 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005; la Resolución de 2 de agosto de 2000 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento del 30 de julio de 2011, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2001 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a quince años y el de 30 de julio de 2002 en las Obligaciones a diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado

de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 27 de enero de 2000, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emita.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 27 de enero de 2000, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 9 y 10 de octubre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,85	5,403	99,11	5,300
98,86	5,399	99,12	5,296
98,87	5,395	99,13	5,292
98,88	5,391	99,14	5,288
98,89	5,387	99,15	5,284
98,90	5,383	99,16	5,280
98,91	5,379	99,17	5,276
98,92	5,375	99,18	5,272
98,93	5,371	99,19	5,268
98,94	5,367	99,20	5,264
98,95	5,363	99,21	5,260
98,96	5,359	99,22	5,256
98,97	5,355	99,23	5,252
98,98	5,351	99,24	5,248
98,99	5,347	99,25	5,244
99,00	5,343	99,26	5,240
99,01	5,339	99,27	5,236
99,02	5,335	99,28	5,232
99,03	5,331	99,29	5,228
99,04	5,327	99,30	5,224
99,05	5,323	99,31	5,220
99,06	5,319	99,32	5,216
99,07	5,315	99,33	5,212
99,08	5,311	99,34	5,208
99,09	5,308	99,35	5,204
99,10	5,304		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,75	5,481	99,01	5,418
98,76	5,479	99,02	5,415
98,77	5,476	99,03	5,413
98,78	5,474	99,04	5,410
98,79	5,471	99,05	5,408
98,80	5,469	99,06	5,405
98,81	5,467	99,07	5,403
98,82	5,464	99,08	5,400
98,83	5,462	99,09	5,398
98,84	5,459	99,10	5,395
98,85	5,457	99,11	5,393
98,86	5,454	99,12	5,391
98,87	5,452	99,13	5,388
98,88	5,449	99,14	5,386
98,89	5,447	99,15	5,383
98,90	5,444	99,16	5,381
98,91	5,442	99,17	5,378
98,92	5,440	99,18	5,376
98,93	5,437	99,19	5,374
98,94	5,435	99,20	5,371
98,95	5,432	99,21	5,369
98,96	5,430	99,22	5,366
98,97	5,427	99,23	5,364
98,98	5,425	99,24	5,361
98,99	5,422	99,25	5,359
99,00	5,420		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
90,50	5,870	91,80	5,722
90,55	5,865	91,85	5,716
90,60	5,859	91,90	5,710
90,65	5,853	91,95	5,705
90,70	5,847	92,00	5,699
90,75	5,842	92,05	5,693
90,80	5,836	92,10	5,688
90,85	5,830	92,15	5,682
90,90	5,824	92,20	5,676
90,95	5,819	92,25	5,671
91,00	5,813	92,30	5,665
91,05	5,807	92,35	5,659
91,10	5,801	92,40	5,654
91,15	5,796	92,45	5,648
91,20	5,790	92,50	5,642
91,25	5,784	92,55	5,637
91,30	5,778	92,60	5,631
91,35	5,773	92,65	5,626
91,40	5,767	92,70	5,620
91,45	5,761	92,75	5,614
91,50	5,756	92,80	5,609
91,55	5,750	92,85	5,603
91,60	5,744	92,90	5,598
91,65	5,739	92,95	5,592
91,70	5,733	93,00	5,586
91,75	5,727		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2011

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
93,00	5,765	94,30	5,598
93,05	5,759	94,35	5,592
93,10	5,752	94,40	5,585
93,15	5,746	94,45	5,579
93,20	5,739	94,50	5,572
93,25	5,733	94,55	5,566
93,30	5,727	94,60	5,560
93,35	5,720	94,65	5,553
93,40	5,714	94,70	5,547
93,45	5,707	94,75	5,541
93,50	5,701	94,80	5,534
93,55	5,694	94,85	5,528
93,60	5,688	94,90	5,522
93,65	5,681	94,95	5,515
93,70	5,675	95,00	5,509
93,75	5,668	95,05	5,503
93,80	5,662	95,10	5,496
93,85	5,656	95,15	5,490
93,90	5,649	95,20	5,484
93,95	5,643	95,25	5,477
94,00	5,636	95,30	5,471
94,05	5,630	95,35	5,465
94,10	5,624	95,40	5,459
94,15	5,617	95,45	5,452
94,20	5,611	95,50	5,446
94,25	5,604		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

BANCO DE ESPAÑA

17277

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 22 de septiembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8890	dólares USA.
1 euro =	95,750	yenes japoneses.
1 euro =	339,25	dracmas griegas.
1 euro =	7,4618	coronas danesas.
1 euro =	8,4280	coronas suecas.
1 euro =	0,60630	libras esterlinas.
1 euro =	8,0345	coronas noruegas.
1 euro =	35,632	coronas checas.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	263,06	forints húngaros.
1 euro =	4,0392	zlotys polacos.
1 euro =	209,0332	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5318	francos suizos.
1 euro =	1,3251	dólares canadienses.
1 euro =	1,5950	dólares australianos.
1 euro =	2,1383	dólares neozelandeses.

Madrid, 22 de septiembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.